

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008174- -00009-0000

Fecha: 2011-05-09 16:29:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07008174
Asunto : Solicitud de Patente para **IMPLANTE DENTAL DE CONEXIÓN INTERNA**
Solicitante : **KEYSTONE DENTAL, INC**
Fecha de Solicitud : 15 de enero de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **2294** notificado por fijación en lista del 11 de febrero de 2011.

2. Mediante oficio No. **2294** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones:

De forma resumida el Examinador afirma lo siguiente:

- Que los términos "región de transmisión" y "contrafuerte" de las reivindicaciones no se encuentran sustentados en la descripción.
- Que la reivindicación 1 se encuentra contenida en la reivindicación 7.
- Que las reivindicaciones se presenten en dos partes, de manera que el preámbulo este separado de la parte característica por medio de la expresión "caracterizado por"

- Que se deben incluir los números de referencia de los elementos característicos de la invención.

2.2 Análisis de Patentabilidad

2.2.1 Novedad

Afirma el Examinador que las características esenciales de las reivindicaciones 1 y 7 de la solicitud ya habían sido anticipadas en D1 y que por lo tanto las mismas no son nuevas.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite y aclaraciones

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones.

Con respecto a las objeciones hechas por el Examinador deseamos poner de presente que se deben tener por superadas teniendo en cuenta las siguientes modificaciones realizadas:

Inicialmente, deseamos aclarar que de acuerdo con las sugerencias hechas por el examinador, las reivindicaciones han sido modificadas con el fin de separarlas en dos partes, por lo que las reivindicaciones contienen el término caracterizado por para diferenciar las características técnicas del preámbulo de las características esenciales que hacen novedosa e inventiva a la presente invención.

Adicionalmente, deseamos aclarar que la reivindicación 1 ha sido modificada con el fin de diferenciar la presente invención de las anteriormente reveladas en el estado del arte. La caracterización de dicha reivindicación revela las características técnicas esenciales que muestran la patentabilidad de la invención, específicamente, deseamos llamar la atención del Examinador en cuanto a que la característica correspondiente a que la superficie interna biselada (35) de la primera porción del implante dental de la invención "se configura para que forme un ajuste por fricción y un acoplamiento de cierre con una primera superficie biselada de un empalme, cuando se ensambla dentro del implante", corresponde a una característica válida, por cuanto diferencia la presente invención del estado del arte, mediante la configuración de ciertos elementos esenciales de la misma.

De esta manera, deseamos esclarecer que existen características en el pliego reivindicatorio que si bien el Examinador puede considerarlas resultados a alcanzar, consideramos que corresponden a características esenciales de la invención que muestran claramente los aspectos tanto novedosos como inventivos de la misma, ya que dichas características no pueden ser reveladas de manera diferente.

Adicionalmente, deseamos aclarar que los números de referencia de los elementos esenciales de la invención han sido incluidos, así como que los términos de dichos elementos se han unificado de acuerdo a lo revelado en la descripción.

Finalmente, deseamos poner de presente que las reivindicaciones 11 a 13 revelan un ensamble de implante, el cual se encuentra debidamente sustentado en la descripción de la solicitud y corresponde a un producto concebido en función del implante de la reivindicación 1, por lo que respetuosamente solicitamos sea aceptado.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual cumple con las disposiciones de la Decisión 486.

3.2 Argumentos a favor de la novedad de la solicitud

En concordancia con el Artículo 16 de la Decisión 486, una invención se considera novedosa cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Lo anterior indica que toda invención debe ofrecer al menos una característica técnica nueva sobre el estado del arte más cercano.

Como se indicó anteriormente, deseamos llamar la atención del Examinador en cuanto a que el pliego reivindicatorio modificado define claramente y diferencia la presente invención del estado del arte.

De acuerdo con el examinador, el documento D1 describe en su resumen y en las Figuras. 1 a 4 un implante dental que incluye todas las características de las reivindicaciones 1 y 7. Por lo tanto, el examinador concluye que las reivindicaciones 1 y 7 no son novedosas. Deseamos poner de presente que no estamos a que el nuevo grupo de reivindicaciones actualmente corregido adjunto a este memorial no cumpla con el requisito de novedad.

Tal como se mencionó anteriormente la nueva reivindicación 1, se ha corregido para mencionar detalles adicionales de la "primera porción" del orificio roscado internamente del implante, que ahora se dice forman una "región de estabilización" que comprende una "superficie interna biselada (35) que tiene un extremo próximo (16) y un extremo distante (33), en donde dicha superficie (35) se extiende desde la cercanía el extremo próximo (16) de dicho orificio roscado internamente (32) hacia el extremo distante (15) del orificio roscado internamente (32), dicha superficie (35) se encuentra biselada hacia adentro en dirección a su extremo distante en un ángulo de 8° hasta 40° con relación a dicho eje longitudinal (36)". La nueva reivindicación 1 también dice que esta superficie biselada forma "ajuste por fricción y un acoplamiento de cierre con una primer superficie biselada de un empalme, cuando se ensambla dentro del implante". Este lenguaje de la nueva reivindicación se encuentra soportado en la solicitud PCT (WO 2006/012273), por ejemplo, en la página 11, líneas 7-11.

Además, se ha modificado adicionalmente la reivindicación 1 para que diga que la región de impulso "incluye una pluralidad de lóbulos cóncavos (38) y una pluralidad de lóbulos

convexos (39) que alternan con dichos lóbulos cóncavos (38), y en donde los puntos radialmente más externos de cada uno de los lóbulos cóncavos (38) se ubican en un círculo que define un diámetro mayor (40) y los puntos radialmente más internos de cada uno de los lóbulos convexos (39) se ubican en un círculo que define un diámetro menor (41)". Este lenguaje está soportado en las reivindicaciones originales 7 y 12, y se describe en la solicitud PCT (WO 2006/012273), por ejemplo, en la página 7, línea 6 a 23.

El lenguaje en las nuevas reivindicaciones correspondiente a que la superficie que enfrenta la parte interna es una superficie que tiene sustancialmente forma troncocónica, biselada hacia su extremo distal en un ángulo de aproximadamente 8 o 12° a 30° se encuentra soportado en la solicitud PCT en la página 7, líneas 3-5.

El examinador dice que las reivindicaciones 1 y 7 no son nuevas en vista de la anterioridad D1, por lo que deseamos poner de presente que no estamos de acuerdo en que D1 anticipa las nuevas reivindicaciones por las siguientes razones.

Como se explica en la presente solicitud, por ejemplo, en las páginas 6 a 11 de la solicitud PCT, la superficie interna, cónica 35 del implante 11 y la primera superficie de empalme 52 del empalme 12 se enganchan entre sí con un acoplamiento de ajuste de fricción para evitar o reducir cualquier oscilación o micromovimiento. Como se puede observar en las Figuras 2 y 11 de la presente solicitud, el tornillo de empalme 14 empuja la primera superficie de empalme 52 hacia abajo dentro de este acoplamiento de ajuste de la fricción con la superficie 35:

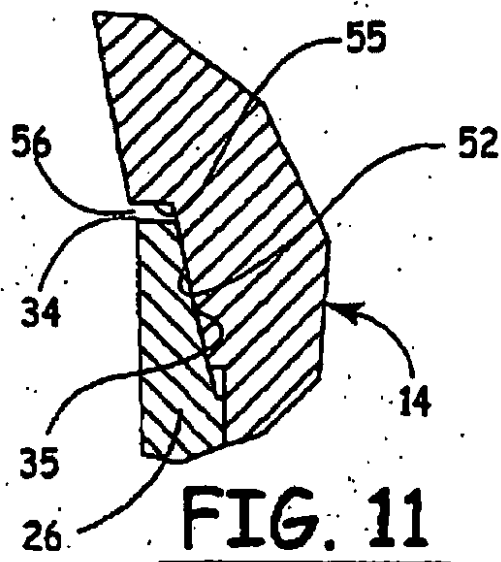


Fig. 11 de la solicitud

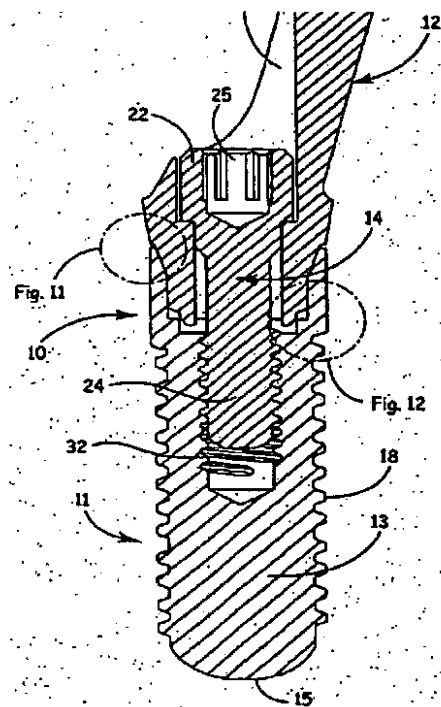


Fig. 2 de la solicitud

Por otro lado, no hay acoplamiento entre las superficies de 55 y 34 (véase Figura. 11). Intencionalmente, permanece un espacio 56 (véase Figura 11) de tal manera que se puede alcanzar un acoplamiento de cierre y ajuste de fricción entre las superficies de 35 y 52, es decir, el ajuste de fricción no se bloquea por un contacto entre las superficies horizontales 55 y 34.

Además, el extremo inferior del empalme 12 no está en contacto con las superficies internas de la región de acomodación 44, como se puede ver en la Figura 12 de la solicitud:

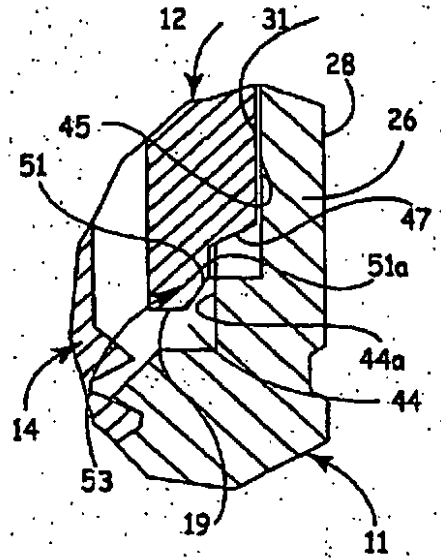


Fig. 12 de la solicitud

Por lo tanto, el “acoplamiento vertical” entre los empalmes 12 y 11 del implante es el único logrado por el ajuste de fricción de las superficies cónicas 35 y 52. No se permite ningún otro contacto o acoplamiento horizontal o vertical entre el empalme 12 y el implante 11, que podría obstaculizar un acoplamiento de cierre y ajuste de fricción entre aquellas dos superficies.

Otras diferencia de la invención, tal como la posibilidad de mantener la diferencia entre los diámetros mínimo y máximo de 40, 41 de la configuración del lóbulo es tan pequeña como sea posible, también ha sido explicada en la descripción de la presente solicitud (véase, por ejemplo, página 8 de la solicitud PCT).

Dada esta descripción de la invención reivindicada actualmente, la materia objeto de la reivindicación difiere claramente de D1 en por lo menos las siguientes características:

- la región de estabilización comprende una superficie que enfrenta la parte interna que está biselada hacia adentro hacia su extremo distal en un ángulo de aproximadamente 8° a 40° con relación a dicho eje longitudinal y que forma un acoplamiento de cierre y ajuste de fricción con una primer

superficie de empalme biselada correspondiente de un empalme para reducir el micromovimiento entre el empalme y el implante cuando se monta el empalme dentro del implante;

y

- una región de impulso ... [que] incluye una pluralidad de lóbulos cóncavos (38) y una pluralidad de lóbulos convexos (39) que alternan con dichos lóbulos cóncavos

Como se deduce de las figuras y la descripción, D1 carece de las regiones de impulso y estabilización reivindicadas. En primer lugar, como puede verse en la figura 1 de D1, hay dos áreas de contacto "horizontales" que limitan la posición vertical del empalme 14 en el implante 11, y por lo tanto D1 carece de la región de estabilización reivindicada.

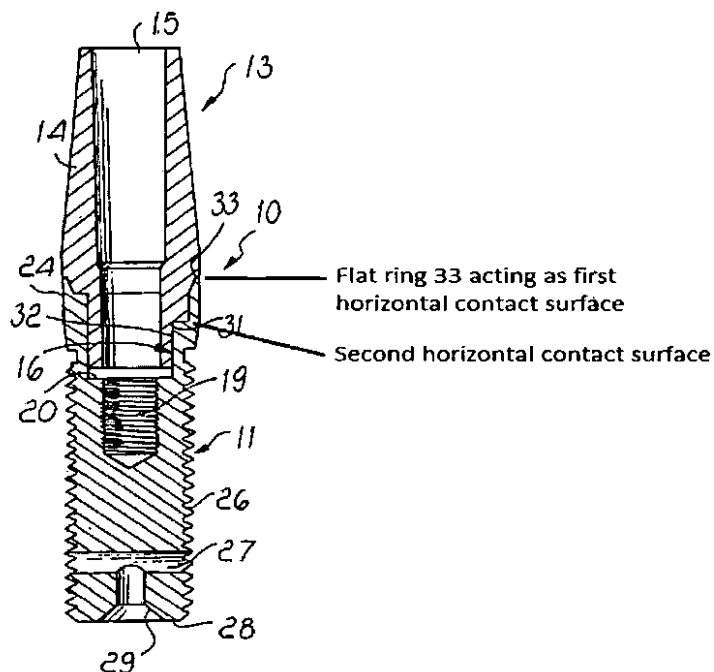


Fig. 1 de D1

Por lo tanto, D1 no describe la "superficie interna biselada" actualmente reivindicada que forma la región de estabilización en el sentido de la presente solicitud. Aunque D1 muestra la superficie 33 en la figura 1, que parece estar en ángulo, esta superficie 33

empieza desde una superficie o borde de contacto plano en la parte superior del implante, y termina en una superficie vertical que, a su vez, termina en una superficie horizontal 31. De acuerdo con lo anterior, no puede ocurrir acoplamiento de cierre y ajuste de la fricción entre el empalme 14 y el implante 11.

En segundo lugar, D1 también carece de la región de impulso reivindicada que incluye la "pluralidad de lóbulos cóncavos y una pluralidad de lóbulos convexos alternando con dichos lóbulos cóncavo". Por el contrario, como se muestra en la figura. 4, D1 incluye una apertura 16a "que tiene una sección transversal sustancialmente triangular" (véase el párrafo [0025]). Un área triangular no incluye una pluralidad de lóbulos cóncavos y convexos alternos.

Además, observamos que el examinador ha etiquetado la parte superior del dispositivo como la "región de impulso", pero esto no es correcto. Como se mencionó anteriormente, la única parte de "impulso" del implante ("sección de intraósea") 11 mostrada en D1 es el "asiento" 16 con una parte 16a, parte que tiene una sección transversal triangular, como se muestra en la figura 3 de D1.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el *Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención* afirma que "si existe aunque sea una característica, aunque sea banal, [que] no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva", podemos concluir que la presente invención es novedosa frente a la anterioridad citada por ese Despacho ya que el documento EP 1203567 no revela un implante dental con todas las características técnicas que lo comprenden, como el que se revela en la presente solicitud.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 13 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones.
- Recibo por concepto de tres (3) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$81.000.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-17750-843-001-0
COLO-17750-841-002-0
DVF\DVFIID-192339\WPC17750
No. M-2011-192339\DVF

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** KEYSTONE DENTAL, INC.

Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Dirección: 144 Middlesex Turnpike,
Burlington,
Massachusetts 01803,
Estados Unidos de América**Domicilio:** Burlington,
Massachusetts,
Estados Unidos de América**Teléfono:** 546 09 70**Fax:**

249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:**

217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente:07.008.174

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 13 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-0040649**Fecha:** 02 de mayo de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0040650**Fecha:** 02 de mayo de 2011**Comprobante de pago No.** 11-0040651**Fecha:** 02 de mayo de 2011

7

Anexos☐

Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.

☒

Comprobante de pago por 3 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$81.000.00.

☐

Poderes, si fuere el caso

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: Luz Clemencia Góñez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

DVF

REIVINDICACIONES

1. Un implante dental que comprende:

un cuerpo (13) que tiene un eje longitudinal (36), un extremo distante (15) y un extremo próximo abierto (16);

medio de retención de implante (18) provisto en una porción externa de dicho cuerpo (13);

un orificio roscado internamente (32) provisto dentro de una porción de dicho cuerpo (13), dicho orificio roscado internamente (32) que tiene un extremo próximo provisto en una porción de dicho cuerpo (13), dicho orificio roscado internamente (32) tiene un extremo próximo abierto en el extremo próximo (16) de dicho cuerpo (13) y un extremo distante;

dicho implante dental **caracterizado porque**

una primera porción de dicho orificio roscado internamente (32) comprende una región de estabilización (30) que comprende una superficie interna biselada (35) que tiene un extremo próximo (16) y un extremo distante (33), en donde dicha superficie (35) se extiende desde la cercanía el extremo próximo (16) de dicho orificio roscado internamente (32) hacia el extremo distante (15) del orificio roscado internamente (32), dicha superficie (35) se encuentra biselada hacia adentro en dirección a su extremo distante en un ángulo de 8° hasta 40° con relación a dicho eje longitudinal (36); y en donde dicha superficie interna biselada (35) se configura para que forme un ajuste por fricción y un acoplamiento de cierre con una primer superficie biselada de un empalme, cuando se ensambla dentro del implante;

una segunda porción de dicho orificio roscado internamente (32) comprende una región de impulso (31) que confronta internamente colocada entre el extremo distante de la superficie (35) y el extremo distante de dicho orificio roscado internamente (32), en donde dicha región de impulso (31) incluye una pluralidad de lóbulos cóncavos (38) y una pluralidad de lóbulos convexos (39) que alternan con dichos lóbulos cóncavos (38), y en donde los puntos radialmente más externos de cada uno de los lóbulos cóncavos (38) se ubican en un círculo que define un diámetro mayor (40) y los puntos radialmente más internos de cada uno de los lóbulos convexos (39) se ubican en un círculo que define un diámetro menor (41); y

una tercera porción de dicho orificio roscado internamente (32) que comprende posicionada entre de la región de impulso (31) y el extremo distante de dicho orificio roscado internamente (32).

2. El implante dental de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque una porción de cada uno de los lóbulos cóncavos (38) tiene una configuración circular y una porción de cada uno de dichos lóbulos convexos (39) tiene una configuración circular.

3. El implante dental de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque una porción de cada uno de los lóbulos cóncavos (38) tiene una configuración elíptica y una porción de cada uno de los lóbulos convexos (39) tiene una configuración elíptica.

4. El implante dental de conformidad con las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque dicho diámetro menor (41) es de 60% hasta 90% del diámetro mayor (40).

5. El implante dental de conformidad con la reivindicación 4, caracterizado porque dicha superficie (35) es una superficie sustancialmente troncocónica biselada hacia su extremo distante en un ángulo de 8° hasta 30° relativo a dicho eje longitudinal (36).

6. El implante dental de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque dicha superficie (35) es biselada hacia su extremo distante en un ángulo de 12° hasta 20° relativo a dicho eje longitudinal (36).

7. El implante dental de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dicha superficie (35) es una superficie sustancialmente troncocónica que tiene una dimensión diametral en su extremo próximo y una dimensión longitudinal, dicha dimensión diametral que se mide en una dirección perpendicular al eje longitudinal (36) y la dimensión de longitud que se mide en una dirección paralela al eje longitudinal (36), en donde la dimensión de longitud varía desde 15% hasta 40% de dicha dimensión diametral.

8. El implante dental de conformidad con la reivindicación 7, caracterizado porque la dimensión de longitud varía desde 15% hasta 25% de dicha dimensión diametral.

9. El implante dental de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque la superficie (35) es biselada hacia su extremo distante (15) en un ángulo de 12° hasta 20°.

10. El implante dental de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, caracterizado porque la superficie (35) es biselada hacia su extremo distante (15) en un ángulo de 12°.

11. Un ensamble de implante dental que comprende:

(a) un implante dental de conformidad con las reivindicaciones 1 a 10;

(b) un empalme (12) conectable a dicho implante (11) en donde dicho empalme (12) tiene un extremo próximo (20) y un extremo distante (19) y comprende:

Una primera superficie de empalme (52) que acopla la superficie (35) de dicho implante dental (11) cuando el implante dental (11) y el empalme (12) están conectados;

Una segunda superficie de empalme (45) que corresponde a y es adyacente a la región de impulso (31) cuando el implante dental (11) y el empalme (12) están conectados;

Una porción de montaje de prótesis (58); y

Un orificio central (17) que se extiende a través de por lo menos una porción de dicha porción de montaje de prótesis (58) y al extremo distante de dicho empalme (12); y

(c) un tornillo de empalme (14) que se extiende a través del orificio central (17) y dentro del orificio internamente roscado (32) cuando el implante dental (11) y el empalme (12) están conectados.

12. El ensamble de implante dental de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque dicha superficie (35) es una superficie troncocónica biselada hacia su extremo distante (15) en un ángulo de 8° a 30° .

13. El ensamble de implante dental de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque dicha superficie (35) es una superficie troncocónica biselada hacia su extremo distante (15) en un ángulo de 12° a 20° .

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040649

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
			\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008174- -00009-0000

Fecha: 2011-05-09 16:29:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

COLO: 17750 - 843-001-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-810165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:51

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040650

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008174- -00009-0000

Fecha: 2011-05-09 16:29:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTE/II Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

COLO: 17750 - 843 - 001 - 0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:51

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0040651

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Bogotá D.C., Mayo 02 de 2011 - 18:17:41

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	431628971	02/05/2011	52.541.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008174- -00009-0000

Fecha: 2011-05-09 16:29:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 18

0020:17750-843-001-0

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 2 de 2011 - 18:17:51